



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE MARZO DE 2002

6210

No. 16598



SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
SUBCOMITE ESPECIAL DE COMPRAS
INVITACION PUBLICA No. SPF/SEC/002/2002.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DEL
COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS A TRAVES DEL **SUBCOMITE ESPECIAL DE COMPRAS**, EN COORDINACION
CON LAS CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO, DE LA INDUSTRIA DE
TRANSFORMACION Y COPARMEX DELEGACION TABASCO:

I N V I T A

A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS QUE TENIENDO LA
CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA, DESEEN PROVEER LOS
SIGUIENTES MATERIALES E INSUMOS:

INSUMOS POR COTIZAR

EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN: PAPEL STOCK,
PASTAS PARA ENGARGOLAR, ACETATOS, PAPEL BOND.
REQUISICIÓN NUMERO: 28/000028.

**ARTÍCULOS Y PRODUCTOS PARA ASEO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE
HOSPITALES:** JABÓN EN POLVO, PAPEL HIGIÉNICO, ESCOBAS, CLORO,
PASTILLAS DESODORANTES, JABÓN DE TOCADOR.
REQUISICIÓN NÚMERO: 02/000002.

EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE INFORMÁTICA: CARTUCHOS, DISQUETES, DISCOS GRAVABLES
REQUISICIÓN NUMERO: 27/000027.

EQUIPO Y MATERIAL PARA ELECTRIFICACIÓN: BALASTRAS, CLAVIJAS, INTERRUPTORES, CHALUPAS, FLUORESCENTES SLIM - LINE, CENTRO DE CARGA
REQUISICIÓN NUMERO: 3/000003.

IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y FORMAS CONTINUAS: FORMATOS EN PAPEL STOCK, SEGÚN MUESTRA.
REQUISICIÓN NUMERO: 29/000029.

VESTUARIO Y TELAS EN GENERAL: PANTALÓN DE TRABAJO, CAMISA DE TRABAJO, ZAPATOS PARA DAMA, PANTALÓN DE VESTIR, TELA EN CORTE, IMPERMEABLES. **DEBERÁN PRESENTAR UNA MUESTRA FÍSICA DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE COTICE, EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SERÁ MOTIVO PARA NO TOMAR EN CUENTA SU COTIZACIÓN.**
REQUISICIÓN NUMERO: 17/000017.

PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y ESCOLARES: HOJAS BLANCAS, CARPETAS CON SUJETADOR DE PALANCA, FOLDERS, TIJERAS, LÁPICES.
REQUISICIÓN NUMERO: 4/000004.

MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN GENERAL: PINTURA VINÍLICA, BROCHAS, ÉSTOPA, RODILLOS, THINER.
REQUISICIÓN NUMERO: 26/000026

G E N E R A L E S

LAS REQUISICIONES Y EL FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD, PODRAN SOLICITARSE EN LA VENTANILLA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO EN PROLONGACIÓN PASEO TABASCO 1504, TABASCO 2000, ASI COMO EN SUS RESPECTIVAS CAMARAS (CANACO, COPARMEX Y CANACINTRA), LOS DIAS **11, 12, 13 Y 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:00 HORAS.**

LAS COTIZACIONES DEBERAN SER PRESENTADAS EN SOBRE CERRADO, SELLADO Y FIRMADO AL REVERSO, EN LA VENTANILLA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, **EL DIA 15 DE MARZO DEL 2002, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.**

EN CASO DE TRATARSE DE PROVEEDORES FORANEOS, PODRAN ENVIAR SUS COTIZACIONES VIA FAX AL TELEFONO 01 99 33 16-20-98, INCLUYENDO COPIA DE LA GUIA PARA VERIFICAR QUE EL ORIGINAL FUE REMITIDO POR MENSAJERIA A LA SIGUIENTE DIRECCION: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO PROLONGACIÓN PASEO TABASCO No. 1504, TABASCO 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

LOS PROVEEDORES AL COTIZAR, DEBERAN APEGARSE AL OBJETO SOCIAL DE SU CONSTITUCIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS COTIZACIONES QUE NO CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DE CADA UNO DE LOS BIENES O SERVICIOS; DESCRIPCION GENERAL, ESPECIFICANDO MARCA, PRESENTACION Y MODELO; IMPORTE TOTAL POR LOTE, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL I.V.A Y QUE REFLEJEN LOS DESCUENTOS, EL SUBTOTAL, EL IVA, Y EL MONTO TOTAL DE LA REQUISICION, PROTEGIÉNDOLOS CON CINTA DIUREX.

EN CASO DE NO COTIZAR ALGUN LOTE INCLUIR EL NUMERO Y LA LEYENDA "NO COTIZAMOS", EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE.

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMA LA COTIZACIÓN.

ASIMISMO DEBERÁN ESPECIFICAR EL **TIEMPO DE ENTREGA, GARANTIA DE LOS BIENES Y QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ L.A.B. EN VILLAHERMOSA, TABASCO.**

LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS Y LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN DE **30 DIAS COMO MINIMO.**

LA APERTURA DE SOBRES SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS DEL **DIA 18 DE MARZO DE 2002** Y HASTA CONCLUIR, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

PARA LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DE LOS CUADROS COMPARATIVOS, SE CONSIDERARA LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 23 Y 24** DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 23.- PARA LA CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y OFERTAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES CON RELACION A LAS MODALIDADES DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 16 Y 20 DEL REGLAMENTO, SE TOMARA EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- PRECIO.
- VIGENCIA DE PRECIOS.
- CALIDAD.
- TIEMPO DE ENTREGA
- SERVICIO.
- CONDICIONES DE PAGO.
- GARANTIA, Y
- POR REUNIR LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, AVALADAS POR EL AREA TECNICA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

ARTICULO 24.- PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS COMPARATIVOS DEBERAN TOMARSE EN CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS OFERTAS ACEPTADAS Y SU FALLO DEBERA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) CUANDO LOS REQUERIMIENTOS SEAN URGENTES O INMEDIATOS, EL FALLO DEBERA FAVORECER A QUIEN OFREZCA EL MEJOR TIEMPO DE ENTREGA Y CONSEQUENTEMENTE MANTENER EL ORDEN PREVISTO EN EL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO.
- B) CUANDO LOS REQUERIMIENTOS SEAN NORMALES, EL FALLO RECAERA EN LA PROPUESTA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN EL ORDEN PREVISTO EN EL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE REDUCIR O CANCELAR LOS LOTES COTIZADOS, POR CONVENIR A SUS INTERESES.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES:

- 1).- LA EMPRESA PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR UN SOBRE POR CADA REQUISICIÓN.

2).- CADA SOBRE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- DATOS DEL REMITENTE.
- NUMERO DE REGISTRO EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, EN CASO DE CONTAR CON DICHO REGISTRO.
- NUMERO DE LA REQUISICION.
- NUMERO DE FOLIO DE LA REQUISICION.
- DEPENDENCIA SOLICITANTE.

3).- LAS COTIZACIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y EN MONEDA NACIONAL.

4).- CADA SOBRE DEBERÁ PRESENTARSE IDENTIFICADO Y CERRADO DE MANERA QUE LOS HAGAN INVOLABLES, FIRMADOS AL REVERSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 8 DE MARZO DE 2002.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE COMPRAS

MVZ. LORENZO CALZADA FALCON

No. 16583

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 40/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO Y DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADOS A LA LETRA TEXTUALMENTE DICEN:----- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de Empresa DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y atento a su petición con apoyo en los numerales 1410, 1411, 1412 y del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 43 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble embargado en esta causa, que a continuación se describe: 1).- CASA NUMERO 110-B, UBICADO EN LA CALLE PICHUCALCO DEL FRACCIONAMIENTO CARRIZAL DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO ENCLAVADA EN UNA SUPERFICIE DE 200.88 METROS DE LOTE URBANO NUMERO 5, MANZANA 40, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE.- 10.00 METROS CON LA CALLE PICHUCALCO; AL SURESTE 10.00 METROS CON LOTE 24 DE LA MANZANA 40, AL NORESTE 20.00 METROS CON LOTE SEIS DE LA MANZANA CUARENTA Y AL SUROESTE 20.00 METROS CON LOTE CUATRO DE LA MANZANA CUARENTA INSCRITO A FOLIOS DEL 1284 AL 1295 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 110, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 61,785 FOLIO 135 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 242; al cual le fue fijado un valor comercial de \$242,862.22.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 22/100 M.N.), rematándose, la parte ALÍCUOTA que le corresponde a la ejecutada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, misma que servirá de base para el Remate en SEGUNDA ALMONEDA, con la REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN, y es postura legal que cubra cuando menos el precio del avalúo con la rebaja correspondiente. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, y para que tenga verificativo esta Diligencia, se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002); debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de mayor circulación que se editen en la Ciudad (EDICTOS), fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidase los AVISOS Y EJEMPLARES correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta el monto del avalúo en el término señalado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO DOCE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Atento a la petición del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo o sea las cuatro quintas partes del predio que se dio de base para la Segunda Subasta, de la parte alícuota, que le corresponde a la ejecutada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, sirviendo de mandamiento el auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno; debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editen en esta Ciudad (EDICTOS), fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Capital, para lo cual expidase AVISOS Y EJEMPLARES correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente SUBASTA que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta el monto del avalúo en el término señalado en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, Encargada del Despacho de la Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 12 del presente mes y año.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 16592

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 263/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BENITO GARCIA URIBE (ACREDITADO) Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL (GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que ninguna de las partes realizó objeción alguna a los avalúos que obra en autos, en consecuencia se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, tomando como base para la presente almoneda el de mayor valor comercial.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE DOCTOR GUSTAVO ROVIROSA, NUMERO CUARENTA, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 204.45 M2., Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 156.42 M2., EN UN SOLO NIVEL, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, SIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LA CALLE DOCTOR ROVIROSA; AL SUR, SIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON M. MARCIN; AL ESTE, VEINTISÉIS METROS, SETENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO CUARENTA Y UNO; Y AL OESTE, VEINTISIETE METROS, NOVENTA CENTÍMETROS, CON MELBA LETICIA FRIAS DE LOPEZ; DOCUMENTO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL -----

COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE BENITO GARCIA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, BAJO EL NUMERO 10677 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 40490 AL 40493 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117; AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 32731, FOLIO 102 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 126, AL CUAL SE LE ASIGNA EL MAYOR VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$403,600.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA MISMA.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.

1-2-3

No. 16597

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 883/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JOEL REYES RODRÍGUEZ EN CONTRA DE ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU PUNTO QUINTO RESOLUTIVO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- El actor JOEL REYES LIZARDO ALVAREZ, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO, prevista por la causal IX del artículo 272 del Código Civil Vigente en el Estado, que promovió en contra de la demandada ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, quien no compareció a juicio.-

TERCERO.- Se condena a la demandada ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, a la disolución del vínculo matrimonial celebrado con el señor JOEL REYES RODRÍGUEZ, el día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Oficial del Registro Civil de Boca del Río Veracruz, en el acta número 52 (Cincuenta y dos), foja 1978 (Mil novecientos setenta y ocho).-----

CUARTO.- Al declararse autoridad de cosa juzgada ésta resolución con atento oficio, remítase mediante el exhorto respectivo, copia debidamente certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de Boca del Río Veracruz, ante quien se contrajo el matrimonio para que levante el acta correspondiente y haga la anotación en el acta respectiva, de que el vínculo matrimonial quedó disuelto y publique un extracto de la presente sentencia durante QUINCE DIAS en los tableros destinados al efecto, de conformidad con los artículos 144 fracción II inciso B del Código Civil, 509 y 728 de la Ley Adjetiva Civil, ambos en vigor en el Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la demandada ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, de -----

conformidad con lo previsto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia por una sola vez en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad.---

SEXTO.- Congruente con lo anterior, se procede conceder el divorcio solicitado, con todas las consecuencias legales inherentes de conformidad con los numerales 161, 191, 266, 281, 282 del Código Civil en vigor.-----

SÉPTIMO.- Al adquirir autoridad de cosa juzgada esta sentencia, previa las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI.- Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS que certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ

1-2-3

No. 16593

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 253/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "CECALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V.", EN CONTRA DE SILVIA PATRICIA CAMPUZANO CERON Y JOSE ALBERTO CAMPUZANO CERON (ACREDITADOS) Y LAURA ESTHER HERNÁNDEZ SEGURA (DEUDORA SOLIDARIA), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Visto sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en suscrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto PABLO E PRATS RIESTRA, perito designado en Rebeldía de los demandados; por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado con el número 32 ubicado en la Calle Ocho del Fraccionamiento Virginia de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, constante de una Superficie de 105.00 Metros Cuadrados, localizado: AL NORTE en 7.00 Metros con Fraccionamiento el Espejo I; AL SUR en 7.00 metros con la Banqueta; AL ESTE en 15.00 metros con Lote 31 y AL OESTE en 15.00 metros con Lote 33, inscrito bajo el número 5580, Predio Número 103,732 Folio 32 del Libro Mayor Volumen 406, a nombre de SILVIA PATRICIA CAMPUZANO CERON Y JOSE ALBERTO CAMPUZANO CERON, al cual se le fijó un valor comercial de \$261,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para

el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDEAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS..

No. 16590

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1435/935, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por DAVID CASTELLANOS PIÑA, en contra de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, con fechas veintidós de febrero y veinticinco de enero, ambos del presente año se dictaron dos autos que trascrito a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al actor licenciado DAVID CASTELLANOS PIÑA, con su escrito de cuenta y como lo solicita por los motivos que, expone se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a litigio en este juicio, en los términos del auto de fecha veinticinco de enero del presente año.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOS.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor en el presente juicio DAVID CASTELLANOS PIÑA, con su escrito reservado mediante auto de fecha veintitrés de enero del año que transcurre y como lo solicita se tiene por aprobados los avalúos actualizados emitidos por los peritos Ingenieros JUAN AVILA VALLEJO, designado por la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, designado por la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, designado en rebeldía de la parte demandada y visto que no fueron objetados dichos avalúos por la parte contraria, se tiene por aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo peticiona el promovente en el cuerpo de su referido escrito, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla.---

DEPARTAMENTO sujeto al régimen de propiedad en condominio con superficie de 55.69 M2, cincuenta y cinco metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados, ubicado en la calle BARRIO MARAÑON número doscientos cinco, edificio once, Departamento doscientos uno, Fraccionamiento LA PARRILLA, de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE cinco metros noventa centímetros con vacío área común, al SUR, dos metros ochenta y cinco centímetros con área común de escalera y tres metros cinco centímetros con vacío común; al

ESTE un metro sesenta y cinco centímetros con vacío área común y ocho metros ochenta centímetros con el Departamento doscientos dos; al OESTE diez metros cinco centímetros con el departamento doscientos dos y cuarenta centímetros con área común de escalera, por arriba con el departamento trescientos uno; por abajo con el departamento ciento uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción el veinticinco de octubre del año de su fecha, bajo el número doce mil veintinueve del Libro General de Entradas, afectando el folio número cuarenta y ocho del volumen cincuenta y uno de condominios.-----

A dicho inmueble se le fijó un valor comercial de \$101,400.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 433 Fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.

No. 16584

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 334/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO INGENIERO CARLOS EDUARDO REYES SANGRI O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA (ACREDITADA) Y EL SEÑOR CARLOS EDUARDO REYES SANGRI Y LOURDES ANTONIA ABREU DE REYES (DEUDORES SOLIDARIOS), CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, en atención a la petición que formula y tomando en consideración que los dictámenes correspondientes al bien inmueble sujeto a ejecución y emitidos por los peritos designados en autos no son discordantes entre si, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO SUB-URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1600.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE PETRONA ACOSTO VIUDA DE VERTIZ; AL SURESTE.- VEINTE METROS CON PETRONA ACOSTO VIUDA DE VERTIZ; AL NOROESTE.- VEINTE METROS CON DERECHO DE VIA CARRETERA VILLAHERMOSA-LA ISLA Y AL SUROESTE.- OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1733 VOLUMEN SEXAGÉSIMO PRIMERO, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL ESTADO; Y CUYO TESTIMONIO FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL DIA VEINTIDÓS DE ---

AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, BAJO EL NUMERO 4633 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 18,766 AL 18,779 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 108, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 52,093 FOLIO 193 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 203, al cual se le fijó un valor de \$513,400.00 (QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atlas de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS

No. 16591

**JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE RESCISION DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN****PODER JUDICIAL**
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 337/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL Df. RESCISION DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN promovido por ROSA LIVI CALDERON PEREGRINO, representante de URBI CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL QUINTERO GOMEZ, MARIA DE JESÚS DE LA ROSA REYES o MARIA DE LA ROSA REYES, ROCIO CORREA FUENTES y OTROS, que con fechas veintisiete de noviembre del año dos mil y veinte de febrero del año dos mil dos, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LÒ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, Mandatario Judicial de la demandada MARISELA MADRIGAL AVALOS, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de los presentes autos que existen diversas constancias levantada por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, en donde manifiesta que le es imposible notificar a los demandados HECTOR A. PRIEGO GIORGANA y LUIS ENRIQUE CHABLE ANGULO ya que éstos no habitan en los domicilios señalados en el escrito inicial de demanda de fechas seis de noviembre del año dos mil, y para acreditar su manifestación exhibe dos constancias de domicilio ignorado la primera expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento Las Rosas Ciudadano JOSE ANTONIO SÁNCHEZ MORALES, de fecha ----

trece de febrero del año actual y la segunda por el delegado municipal de la Colonia Indeco Ciudadano VICTOR HUGO IZQUIERDO MORALES, expedida con fecha febrero del año que transcurre, en las cuales se hace constar que los demandados LUIS ENRIQUE CHABLE ANGULO y HECTOR A. PRIEGO GIORGANA, no aparecen registrados en los padrones generales de la colonia Indeco y del Fraccionamiento Las Rosas, en consecuencia con fundamento en los artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se ordena practicar el emplazamiento de los referidos demandados por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil, haciéndoles de su conocimiento que tienen un término de CUARENTA días contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten a este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE días contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copia de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidos que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazados a Juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda asimismo, se les requiere para que en el momento de dar contestación señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efecto por la lista que se fija en

los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA LIVI CALDERON PEREGRINO, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene dentro del término que para tal efecto se le concedió, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja 218 del cuadernillo número 419/2000, formado con motivo de la prevención de demanda presentada por la ocursoante con fecha siete de noviembre del presente año, ante la oficialía de partes de los Juzgados Civiles y familiares de este distrito judicial, en consecuencia se procede proveer respecto a la promoción inicial de la manera siguiente:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA LIVI CALDERON PEREGRINO, promoviendo en su carácter de representante de URBI CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura pública número 8663 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES) Volumen 106, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número catorce con ejercicio y sede en esta Ciudad, por su

propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE ADHESIÓN, en contra de los Ciudadanos MIGUEL ANGEL QUINTERO GOMEZ Y MARIA DE JESÚS DE LA ROSA REYES O MARIA JESÚS DE LA ROSA REYES, quienes tienen su domicilio ubicado en la Avenida de la Plaza número 37, Fraccionamiento 17 de julio, en Nacajuca, Tabasco, ROCIO CORREA FUENTES, JORGE ARTURO CORREA FUENTES, JOSEFINA FUENTES DIAZ Y JORGE ARTURO CORREA VILLAVEITIA, quienes tienen su domicilio en la calle José Inés Alfaro número 38 del Fovissste I, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; ENRIQUE BEZARES ALVAREZ, con domicilio en andador Verdón 502-D, de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; LUIS ENRIQUE CHABLE ANGULO, con domicilio en la calle Morelos número 337 7-Aitos de la Colonia Centro de Ciudad de Villahermosa, Tabasco; REYNA CECILIA ELIZABETH CIPRES WILSON, con domicilio en edificio 1, Departamento 4, del Fraccionamiento, Jardines del Sur de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; REYNA DEL CARMEN AGUILAR PEREZ, con domicilio ubicado en el kilómetro 10.5 carretera Villahermosa, Teapa, Cerrada la Lupita sin número, Centro Tabasco; VICTOR HUGO BETANZOS MARTINEZ, con domicilio en la calle Allende 505, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; OSORIO PALOMEQUE, con domicilio en la calle 26, número 103, de la Colonia Florida de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; MARISELA MADRIGAL AVALOS, con domicilio en la calle Marcelino Cabieces, Edificio A, Departamento 302, de la Colonia Pino Suárez de esta Ciudad Villahermosa, Tabasco; DONATO VAZQUEZ LOPEZ, con domicilio ubicado en la calle Vicente Suárez, número 113 de la Colonia Linda Vista Villahermosa, Tabasco; BEATRIZ GIL MONTELONGO, con domicilio en Avenida Cesar Sandino número 234, de la Colonia

Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; ANDRES DE LOS SANTOS RUEDA PINZON, con domicilio en Avenida César Sandino número 419, de Colonia Reforma de esta Ciudad; ROSELIA HIDALGO MARIN, con domicilio en la calle Nicolás Bravo, número 213, de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; JOSE CANDELARIO HERNÁNDEZ CAMARA, con domicilio en la calle Alvaro Obregón número 211 Altos Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad; HECTOR PRIEGO GIORGANA, con domicilio en el Departamento 202, Lote 06, Manzana del Fraccionamiento Las Rosas, Centro, Tabasco; LUCELLY SEGURA RAMÍREZ, con domicilio en Circuito Laguna Machona, Edificio A-201, del Fraccionamiento Lagunas de esta Ciudad; GELBER VAZQUEZ VILLAFUERTE, con domicilio en la calle Fogón número 9 de la Colonia Indeco Ciudad Industrial, de esta Ciudad; PIYOLY CASTILLO GARCIA y CARLOS PAXEDIS MARTINEZ VELÁSQUEZ, con domicilio en la calle Juárez número 103, Centro, Nanchital, Veracruz; y a quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos los puntos, 1, 2, 3, 4, 5, de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra insertaren.-

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1907, 1908, 1904, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2023, 2025, 3212, 3215, y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al en que le sea notificado este auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en su demanda, apercibidos que en caso de que dejen de contestar la demanda, se les tendrá por contestada en sentido negativo, de conformidad con la Fracción I del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; así mismo requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes invocado.-----

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en Juan Escutia número 117, Colonia Lindavista, de esta Ciudad Capital, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Ciudadanos Licenciados MARIA DE LOS ANGELES CORREA REYES, Y JOSE ALFREDO GARCIA DIAZ.-----

SEXTO.- En cuanto hace a los documentos de los cuales solicita su devolución la actor previo cotejo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad su petición toda vez que según se advierte del capítulo de pruebas de su demanda los mismos lo ofrece como pruebas de su parte, por que en tal virtud dichos documentos se deben conservar en el expediente para ser valorados en el monto procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Advirtiéndose que el demandado VICTOR HUGO BETANZOS MARTINEZ, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles

Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, lleve a efecto el emplazamiento del demandado VICTOR HUGO BETANZOS MARTINEZ, con su domicilio señalado, en los términos del presente proveído, sin que haya lugar a concederle la ampliación del término para contestar la demanda por darse los supuestos previstos en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

OCTAVO.- Asimismo advirtiéndose respecto a los demandados MIGUEL ANGEL QUINTERO GOMEZ Y MARIA DE JESÚS DE LA ROSA REYES O MARIA JESÚS DE LA ROSA REYES, que estos tienen domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, lleve a efecto el emplazamiento de los demandados MIGUEL ANGEL QUINTERO GOMEZ Y MARIA DE JESÚS DE LA ROSA REYES O MARIA JESÚS DE LA ROSA REYES, en su domicilio señalado, en términos del presente proveído, sin que haya lugar a concederle la ampliación del término para contestar la demanda por no darse los supuestos previstos en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

NOVENO.- De igual forma toda vez que los demandados PIYOLY CASTILLO GARCIA Y CARLOS PAXEDIS MARTINEZ VELÁZQUEZ tienen su domicilio la Calle Juárez Número 103, Centro de Nanchital Veracruz, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el -----

Estado, gírese atento exhorto con inserción de este proveído al Ciudadano Juez competente Nanchital Veracruz, para que en auxilio y colaboración con esta autoridad ordene a quien corresponda lleve a efecto el emplazamiento de los demandados PIYOLY CASTILLO GARCIA Y CARLOS PAXEDIS MARTINEZ VELÁZQUEZ, en su domicilio señalado, en los términos ordenados en este proveído, concediéndoles un término de tres días más para producir su contestación en razón de la distancia acorde a lo dispuesto por el artículo 119 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNÁNDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 16577

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente civil número 407/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JOSE LUIS BRITO RODRÍGUEZ, con fecha veintisiete de Agosto del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- SE TIENE AL CIUDADANO JOSE LUIS BRITO RODRÍGUEZ, PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, Y TODA VEZ QUE DEL ESCRITO DE DEMANDA SE ADVIERTE QUE EL MISMO MANIFIESTA QUE HA VENIDO EJERCIENDO PLENO DOMINIO DEL INMUEBLE QUE REFIERE POR LAS RAZONES QUE PRECISA CON SUS HECHOS DE ESCRITO DE DEMANDA, POR CONSIGUIENTE Y ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA TRAMITASE ESTE ASUNTO EN LA VIA CORRESPONDIENTE Y QUE RESULTA SER DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.-----

SEGUNDO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO JOSE LUIS BRITO RODRÍGUEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN CONSISTENTE EN: UNA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 471, UNA COPIA DE UN PLANO, OFICIO NUMERO DF/SC/073/2001, UNA MANIFESTACIÓN DE PREDIO URBANO EN COPIA, UN MEMORANDUM 450 DE LA SECRETARIA DE FINANZAS EN COPIA, UN PLANO EN COPIA, UN CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN Y UN PLANO EN COPIA, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA RIO SECO SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (04-00-00-00), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, (186,835 METROS EN LA COLONIA EL ROSARIO AL SUR 174.246 METROS, CON JOSE BRITO TORRES, AL ESTE 248.116 METROS CON FRANCISCO TEJEDA ORTEGA

PRADO AL OESTE 224.256 METROS CON LA COLONIA EL ROSARIO).----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVENGA.-----

CUARTO.- AHORA BIEN, COMO DEL ESCRITO DE DEMANDA SE ADVIERTE QUE EL PROMOVENTE JOSE LUIS BRITO RODRÍGUEZ NO SEÑALA EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES DEL PREDIO MOTIVO DE ESTAS DILIGENCIAS QUIEN RESULTA SER LOS CC. JOSE BRITO TORRES Y FRANCISCO TEJEDA ORTEGA PRADOS, POR ELLO SE LE REQUIERE EL CITADO OCURSANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS AL SIGUIENTE DE QUE RESULTE NOTIFICADO SE SIRVA SEÑALAR EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES ANTES CITADOS PARA ASI ESTAR EN CONDICION DE ORDENAR LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.-----

QUINTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO

HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.---

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISO EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS. -
SÉPTIMO.- EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MÉXICO D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN; COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

OCTAVO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS

124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

NOVENO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

DECIMO.- SE TIENE A LOS ACTORES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO CIVIL UBICADAS EN LA CALLE JUÁREZ NUMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y LAS RECIBA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN AL LICENCIADO JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ, A QUIEN TAMBIEN AUTORIZO PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA SE FORME, ASI COMO PARA QUE RECOJA TODA CLASE DE DOCUMENTOS,---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIO DE ACUERDO QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 16581

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 039/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por NATIVIDAD JUÁREZ, en contra de JOSE DOLORES JUÁREZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, que con fechas uno y veinte del mes próximo pasado del año en curso, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano NATIVIDAD JUÁREZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos promoviendo el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del Ciudadano JOSE DOLORES JUÁREZ, quien tiene su domicilio para ser emplazado el ubicado en la calle Benito Juárez S/N del Poblado Dos Montes del Centro, Tabasco, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio en la Calle José N. Roviroza sin número, esquina con Nicolás Bravo, Segundo Piso, Centro de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los incisos A) y B), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 Fracción I, 924, 926,, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil; 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 Fracción I, 72, 84, 85, 86, 89, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la

notificación de este proveído produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, asimismo requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.-----

CUARTO.- De igual forma se tiene al promovente designando como ABOGADO PATRONO, a la Licenciada BEATRIZ GALVAN HERNÁNDEZ, haciéndole del conocimiento a la citada profesionista por conducto de la parte actora, que para que surta sus efectos dicha designación en la primera intervención, deberá tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registros respectivos que se lleva en este Juzgado, tal como lo dispone el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Narciso Sáenz número 121 Zona Luz. C.P. 86000 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que las reciban, así como para que recojan toda clase de documentos a las Licenciadas BEATRIZ GALVAN HERNÁNDEZ, MARIA CANDELARIA ZAPATA JIMÉNEZ, AMALIA CITLALI GUAJARDO CONCHA Y ROXANA LANDERO GOMEZ, indistintamente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNÁNDEZ OVANDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la cuenta secretarial, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, en su carácter de Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales, en los términos de la copia certificada de nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tabasco Licenciado MANUEL ANDRADE DIAZ, pasada ante la fe del Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ, HERNÁNDEZ, Notario Público Número Veintisiete de esta Ciudad, con su oficio de cuenta y anexo, mediante el cual viene a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de ley, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, misma que se reserva para ser proveída en su momento procesal oportuno, toda vez que según se advierte de la revisión minuciosa a los presentes autos se observa que el demandado JOSE DOLORES JUÁREZ, hasta la presente no ha sido emplazado.-----

SEGUNDO.- Por otra parte únicamente téngasele por señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ampliamente conocido en el primer piso del edificio situado en la esquina que forman las calles de José N. Rovirosa y Nicolás Bravo del Centro de esta Ciudad y autorizando para que a su nombre y representación las reciba a la Licenciada GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Por otra parte atendiendo a la constancia de fecha dieciocho de febrero del presente año, levantada por la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, en donde manifiesta que le es imposible notificar al demandado JOSE DOLORES JUAREZ, ya que éste resulta de domicilio ignorado y toda vez que efectivamente, que del escrito inicial de fecha veinticuatro de enero del presente año, se advierte que la parte actora manifiesta que éste es de domicilio ignorado y para acreditar su manifestación exhibe dos constancias de domicilio ignorado la primera expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado JORGE OBRADOR CAPELLINI, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil uno y la segunda por el Ciudadano CEFERINO ARIAS delegado municipal del Poblado Dos Montes de este municipio expedida con fecha catorce de enero del año actual y debidamente certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio Doctor ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY en la cual se hace constar que el demandado JOSE DOLORES JUÁREZ no aparece registrado en padrón general del Poblado

antes referido, en consecuencia de lo anterior, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se ordena practicar el emplazamiento del referido demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de Uno de Febrero del año Dos Mil Dos, haciéndole de su conocimiento al demandado Ciudadano JOSE DOLORES JUÁREZ, que tiene un término de CUARENTA días contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente a este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE días contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fija en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNÁNDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS,

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. PABLO HERNÁNDEZ OVANDO.**

No. 16579

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 70/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN MOLINA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO SEÑOR ALFONSO MOLINA LANDERO O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y A LOS CIUDADANOS ALFONSO MOLINA LANDERO Y MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA O ANTONIA GOMEZ HERNÁNDEZ DE MOLINA (GARANTES HIPOTECARIOS Y AVALES), CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir cuatro certificados de gravamen, mismos que se agregan a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes dentro del término legal concedido, y en virtud que de los mismos se desprende que de los valores comerciales de los tres primeros predios que preceden existe una diferencia de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N) en consecuencia esta autoridad toma, como base el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, siendo este el que más le favorece a

la parte demandada, mismos a los que se les fijó un valor de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD, por lo que y como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

1.- PREDIO SUBURBANO, UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 595.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE: 17.00 METROS CON PEDRO VERTIZ CARBALLO, AL SUR 17.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA; AL ESTE, 35.00 METROS CON MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA Y AL OESTE 35.00 METROS CON CALLE JUÁREZ, INSCRITO EN CARDENAS, TABASCO, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1981, BAJO EL NUMERO 752 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS AFECTANDO EL PREDIO 7,334 FOLIO 51 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 28, ESTE PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA.-----

2.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN VILLA LA VENTA DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 420.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, AL NORTE 28.00 METROS CON ROSA HERNÁNDEZ, AL SUR 28.00 METROS CON JOSE SEVILLA FIGUEROA, AL ESTE 15.00 METROS CON FUNDO LEGAL Y AL OESTE 15.00 METROS CON CARRETERA VILLA LA VENTA, INSCRITO EN CARDENAS, TABASCO, EL 29 DE MARZO DE 1974, BAJO EL NUMERO 198, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS NUMERO 15, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 7,727, FOLIO 195 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 29, ESTE PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MARIA ANTONIO GOMEZ DE MOLINA.-----

3.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 1,692.00 METROS, LOCALIZADO AL NORTE 51.28 METROS CON PEDRO VERTIZ CARBALLO, AL SUR 51.40 METROS CON JOSE SEVILLA FIGUEROA, AL ESTE, 33.90 CON SEBASTIÁN GOMEZ ZAMORA, Y ALVARO BARAHONA ZAMORA, AL OESTE, 19.20 METROS CON MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA, INSCRITO EN CARDENAS, TABASCO, EL 15 DE FEBRERO DE 1985, BAJO EL NUMERO 136, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 331 AL 332, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 39, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 12,140 FOLIO 60 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 45, INSCRITO A NOMBRE DE MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ NUMERO 77, CON SUPERFICIE DE 604.87 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE, CON CALLE PRINCIPAL, AL SUR CON RAFAEL HERNÁNDEZ, AL ESTE, CON CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE, CON REYNALDO PABLO CRUZ, ESTEBAN BARROSO Y CALLE, INSCRITO EN CARDENAS, TABASCO, A NOMBRE DE ALFONSO MOLINA LANDERO, EL 12 DE AGOSTO DE 1969, BAJO EL NUMERO 508 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS NUMERO 12, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 5,925, FOLIO 145 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 22, AL CUAL SE LE FIJO UN PRECIO DE \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N); VALOR COMERCIAL QUE SERVIRA DE BASE Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO TOTAL DE DICHA CANTIDAD.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como, lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de

los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y en Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta y de aquella localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

QUINTO.- Advirtiéndose que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez competente de Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por tres días más por razón de la distancia.----

SEXTO.- Por último se tiene al actor, autorizando para que reciba notificaciones y revise el expediente al Ciudadano AUBERT SERGIO, PORTA JIMÉNEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ÉSTA CIUDAD Y EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.

No. 16578

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 285/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, en contra de JORGE CASTILLO CHABLE, con fecha veinticinco del mes de abril del año dos mil uno, se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda que en una de sus partes conducentes textualmente dice:-----

".... VISTO Y OIDO LO ANTERIOR, LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA: Como lo solicita el licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, Mandatario Judicial de la ejecutante MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ DE LA CRUZ y toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia de remate, con fundamento en los artículos 543 y 561 del Código de Procedimientos Civiles actualmente abrogado, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción de casa y departamento, ubicado en la Calle Manuel Leyva número 137 de esta ciudad, constante de una superficie de 528.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colinancias: Al Norte dos medidas, la primera de 7.70 Metros con la Calle Manuel Leyva y la segunda de 7.30 metros con Remedios Contreras, al sur 15.00 metros con Fernando Valenzuela, al Este dos medidas, la primera de 30.20 metros y la segunda de 9.80 metros con Remedios Contreras, y al Oeste 40.00 metros con Jorge Castillo Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 6457 a folios 7 al 8 del libro de Extractos, volumen primero, afectándose por dicho contrato el predio número 7382, folio 200 del libro mayor, volumen 25, valuado en la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS; con rebaja del veinte por ciento de dicho avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto que resulte, en tal virtud, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en Segunda Almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día ocho del mes de junio del año dos mil uno; quedando citado la actora para tal fin y ordenándose notificar personalmente al demandado y acreedores embargantes. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, siendo las diez horas con cuarenta minutos de la fecha en que se--

encabeza, ratificándola en sus partes los que en ella intervinieron y firmando los comparecientes al margen y al calce para constancia ante la suscrita Juez y el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.----

Al calce dos firmas ilegibles.---

AUTO COMPLEMENTARIO.- Con fecha diecinueve de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. FEBRERO DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto al informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

Unico: Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, en su carácter de Mandatario Judicial de la ejecutante MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, y como lo solicita, nuevamente se señala para llevar a efecto la diligencia de remate en Segunda Almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis del mes de marzo del presente año misma que deberá desahogarse en la forma y términos ordenados en el auto dictado en la diligencia de fecha veinticinco de abril del año dos mil uno; por lo tanto, expídase los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---Al calce dos firmas ilegibles.---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal, Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil.----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16576

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **169/2000** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado **LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Y OTROS**, Endosatarios en procuración de **CELIA CALDERON RAMOS** en contra de **C.P. JUAN ARTURO GARCIA MURILLO**, con fecha veinte de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL DOS,-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA**, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora **CELIA CALDERON RAMON** y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero **ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ**, perito en rebeldía del demandado.-----

SEGUNDO.- Como también lo solicita el endosatario en Procuración de la parte actora y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado **JUAN ARTURO GARCIA MURILLO** del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Bien inmueble ubicado en la manzana XI-A lote 182 del Fraccionamiento Foviste en Anillo Periférico de esta Ciudad, terreno y construcción de 133.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NOROESTE 14.50 metros con lote 181, AL NORESTE 9.20 metros con calle 3 (tres), AL SURESTE 4.50 metros con lote 183 y AL SUROESTE 9.20 metros con lote 190**, bajo el predio 88283, folio 83, volumen 344, en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, enajenado por **JOSE HUMBERTO CONTRERAS BARBOSA** a favor de **JUAN ARTURO GARCIA MURILLO** e **IRMA DEL ACARMEN HERNANDEZ DE GARCIA**, según escritura pública número 4900 inscrito el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa a folios 21514 al 21516 del libro de duplicados 114 y al cual se le fijó un valor -----

comercial respecto a la parte alícuota que le corresponde al demandado de **\$202,275.00 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad :-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS**.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16574

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 578/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ Endosatario en Procuración de GLORIA HERNÁNDEZ DÍAZ, en contra de CARLOS A. MARTÍNEZ PÉREZ, con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, ocho de enero, quince de febrero y veintiocho de febrero del año dos mil dos, respectivamente se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos certificados de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, así como el designado tercero en discordia no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito nombrado tercero en discordia.-----

TERCERO.- Asimismo como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio ambos derogados, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: 1.- PREDIO

URBANO Y CONSTRUCCIÓN, parte alícuota que le corresponde al demandado CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ PÉREZ, dicho predio se encuentra ubicado en la calle Antonio Rullán Ferrer, Sociedad de Artesanos II, de esta Ciudad Capital, con una superficie de 111.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 6.20 metros con la calle Antonio Rullán Ferrer, al SURESTE 18.00 metros con lote 3, al SUROESTE 6.20 metros con lote 15, al NOROESTE 68.00 metros con lote 1 y 16, del cual señala la parte alícuota que le corresponde al demandado, inscripto el siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a folios 37189 al 37191, del Libro de duplicados volumen----- predio 55054, folio 159, volumen 215; al que se le fijó un valor comercial de \$193,500.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$96,750.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N) que es la parte alícuota que le corresponde al Ciudadano CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ PÉREZ, es decir la suma de \$64,500.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético. 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Hidalgo número 510 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, propiedad del ciudadano CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ PÉREZ, con una superficie de 163.625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE con 25.70 metros con ERIC FALCON PÉREZ, al SUR, 13.15 metros 0.80 metros y 11.75 metros con BUENAVENTURA MARTÍNEZ PÉREZ Y RICARDO PAZ PÉREZ, al ESTE 8.80 metros con propiedad del andador, y al OESTE 4.30 metros con calle Hidalgo, inscripto el diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 878, escritura pública número 3038, Notaría Pública número 4, Cárdenas, folio 3314 al 3317 del libro de duplicados volumen 50, predio número 26818, folio 66, volumen III; al que se le fijó un valor comercial de \$303,800.00 (TRESCIENTOS TRES MIL

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$202,533.32 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N) salvo, error aritmético.----

CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá término de espera.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentran ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponde mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado el Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ con su escrito de cuenta mediante el cual hace sus manifestaciones en relación a los bienes embargados en autos, los cuales fueron sacados a remate mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno y toda vez que se omitió hacer referencia al bien mueble consistente en un vehículo automotriz, marca Dodge, tipo Pic-Up, modelo 1998, el cual fue embargado también por el actuario judicial adscrito, tal y como se aprecia de la diligencia de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, visible a fojas de la quince a la diecisiete de autos, consecuentemente y a fin de regularizar el procedimiento, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo y 17 párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena subsanar tal irregularidad en los siguientes términos; Por presentado el Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ con su ocuso y tal y como lo solicita, en términos de los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto así como los numerales 547, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien mueble consistente en una unidad automotriz, marca Dodge tipo Pick-Up, modelo 1998, con placas de circulación VL-1807 del Estado de Tabasco, propiedad del demandado CARLOS A. MARTINEZ PEREZ, el cual se le fijó un valor comercial de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se observa del avalúo exhibido en autos y presentado por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito nombrado tercero en discordia, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir un monto de \$4,666.66 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético. Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la aludida subasta deberá ser anunciada y publicada en los términos en que fue ordenado en los puntos Cuarto y Quinto del auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, por lo que deberá adjuntarse a tales publicaciones copias del auto antes referido así como

del presente proveído, en la inteligencia que el remate se llevará a efecto a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera y en caso de existir licitadores que deseen intervenir, deberán depositar ante el Departamento de Consignaciones y pagos adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del vehículo que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS con quien actúa y da fe.---
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, a fin que se lleve a efecto el Remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado al demandado CARLOS AUGUSTO MARTINEZ PEREZ en el presente juicio, sirviendo de mandamiento en forma los autos de fecha veintitrés de Noviembre del Año Dos Mil Uno y Ocho de Enero del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiocho de Febrero del año dos mil dos, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el estado procesal de los presentes autos.---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Toda vez que por un error involuntario de esta secretaria, en el punto único del auto de fecha quince de febrero del año dos mil dos se acordó nueva fecha para la celebración de la diligencia de remate DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, siendo lo correcto LOS BIENES INMUEBLE Y MUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, en términos del artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al presente asunto se ordena regularizar dicha situación para los efectos de no causar perjuicios a ninguna de las partes por lo que adjúntese el presente proveído así como los autos de fechas veintitrés de noviembre del año dos mil uno, ocho de enero y quince de febrero del año en curso a las publicaciones correspondientes. Se hace la aclaración anterior para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16573

DIVORCIO NECESARIO

C. CLAUDIA MARCELA MORALES CIGALA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 135/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANUAR AGUSTÍN LARA CASILLAS EN CONTRA DE USTED, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano ANUAR AGUSTÍN LARA CASILLAS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: a).- Un recibo oficial, b).- Una copia fotostática de acta de matrimonio, c).- Una acta de nacimiento original número (202) doscientos dos, a nombre de ANUAR AGUSTÍN LARA CASILLAS, expedida por el Oficial Encargado del Registro Civil de la Ciudad de Heroica Córdoba, Veracruz, d).- dos constancias, e).- una copia de credencial de elector, f).- un pliego de posiciones, g).- Copias simples que acompaña y h).- un traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, acompañado de la Ciudadana CLAUDIA MARCELA MORALES CIGALA de quien se ignora su domicilio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, Fracción III y demás, aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 200, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. CLAUDIA MARCELA MORALES CIGALA, es de domicilio ignorado con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno--

de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

De las pruebas ofrecidas por el actor C. ANUAR AGUSTÍN LARA CASILLAS, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

CUARTO.- El actor señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado, en la casa marcada con el número mil doscientos ocho de la calle Eusebio Castillo, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada JACQUELINE SILVAN HERNÁNDEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe.----

AL CALCE FIRMA ILEGIBLE.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA C. JUEZ TERCERO FAMILIAR
LIC. MARICELA JASSO AGUILAR.**

No. 16575

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
DE MACUSPANA, TABASCO.

En el cuadernillo de ejecución de Convenio, derivado del expediente número 46/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, seguido actualmente por el licenciado MANUEL CORDOVA SÁNCHEZ, en contra de ISIDRO O YSIDRO FELIX GARCIA Y JOSEFA SERAFÍN OSORIO DE FELIX.-

Con fecha veintiocho de enero del presente año, se ordenó publicar por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en Villahermosa, Tabasco, el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se declara aprobado el peritaje rendido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ Perito Tercero en discordia, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior a la reforma en concordancia con lo establecido en los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Juárez, sin número de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 232.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 35.04 metros con ABELARDO CHABLE PEREZ; AL SUR, 35.80 metros con FRANCISCO GARCIA PERALTA; AL ESTE, 6.74 metros con SILVERIA REYES PEREZ y al OESTE, 7.00 metros con Avenida Benito Juárez y que es la de su ubicación, mismo que fue inscrito bajo el número 1009 con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,550 a folio 19 del libro mayor volumen 102 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, inmueble al que fue fijado como valor comercial la cantidad de \$353,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H.Tribunal Superior de Justicia del Estado o en este Juzgado, con domicilio ubicado en el edificio que ocupa la Casa de Justicia de esta ciudad, una cantidad igual o equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este Municipio, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.-

CUARTO.- Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, convocándose postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES Y DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 16582

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 244/998,* relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO ERWIN MOSCOSO BONASTRE y MIRIAM ARÉVALO ALAMILLA DE MOSCOSO, con fecha dieciocho de febrero del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, la razón que antecede se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, con el cual exhibe certificado de Libertad o Gravamen de los últimos diez años, que presente el bien inmueble embargado en autos, el cual que se ordena agregar a los mismos para que surta sus efectos legales conducentes; así mismo y toda vez que ninguna de las partes dio contestación a la vista que se ordenó mediante el punto único del proveído de fecha veintitrés de enero del año que transcorre, respecto de los avalúos presentados por los peritos, designados de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, según computo secretarial que obra a fojas 481 frente de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor el momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho para todos los efectos legales a que haya lugar por lo que en consecuencia y apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objeto los avalúos exhibidos por los peritos valuadores designados en autos dentro del término concedido para ello, esta autoridad aprueba ambos dictámenes, en virtud de ser congruentes entre sí, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433, y 434, aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Consistente un predio incluyendo dentro de este una casa habitación ubicada en el lote 32, de la Calle Las Brisas, Fraccionamiento Vista Alegre, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 150.00 metros cuadrados, y una construcción de 101.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, en 10.00 metros con Lote 14; AL

ESTE, en 15.00 metros con Lote 31, AL OESTE, en 15.00 metros, con lote 33, Propiedad del Señor ANTONIO PEREYRA QUINTANA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 1699, del libro general de entradas a folios del 8408 al 8419 del libro de duplicados volumen 107; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 27516, folio 192 del libro mayor volumen 105.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$355,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciase la presente, subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de esta Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GUÉMES, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GUÉMES.

No. 16580

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 248/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA YOLANDA ALCANTARA MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA LAURA VENTRE SASTRE, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ANGELICA MORALES, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 344 signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual nos remite debidamente inscritas las copias certificadas de la diligencia de EMBARGO, misma que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentada la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES, Apoderada legal de la señora LAURA VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del bien inmueble embargado en esta causa, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Atento a la petición de la promovente de cuenta, se prueba como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ y perito valuador nombrado por la parte actora, y el designado en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, por ser similar su valor comercial.---

CUARTO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402), EDIFICIO G, TERCER NIVEL DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL, LOS PINOS NUMERO II, UBICADO ENTRE LAS CALLES CUATRO Y SEIS (4 Y 6), DE LA COLONIA ESPEJO I, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE PRIVATIVA DE 89.52 M2 (OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS); INMUEBLE EL CUAL TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, DOS METROS CON AREA COMUN EXTERIOR PASILLO Y OCHO METROS, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON AREA COMUN EXTERIOR, PASILLO DE ACCESO; AL ESTE: EN CUATRO METROS QUINCE CENTÍMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR EN DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON VACIO DE AREA COMUN EXTERIOR, AL NORTE CINCUENTA CENTÍMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR; AL ESTE CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR; AL OESTE, DOS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR TRES METROS SEISCIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS, CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR; AL OESTE TRES METROS QUINCE

CENTÍMETROS CON DEPARTAMENTO "G" 403, AL NORTE DOS METROS, CON POZO DE LUZ; AL OESTE DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON POZO DE LUZ; AL SUR, DOS METROS CON POZO DE LUZ; AL OESTE TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON DEPARTAMENTO "G" 403; ABAJO CON DEPARTAMENTO G-302, ARRIBA CON AZOTEA, BIEN QUE FUE INSCRITO BAJO EL NUMERO 3105 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 16382 AL 16391 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118, QUEDANDO ANOTADO EN EL FOLIO 28 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 46, DICHO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE ANGELICA MORALES. Bien inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$144,900.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos cubra el monto total de dicha cantidad.---

SEXTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Entidad por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el redito de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002).----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---CONSTE.---

Este acuerdo, se publicó en la lista del día 14 de febrero del presente año.---Conste.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 16572

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, MELQUIADES RAMON SOBERANES Y RAMIRO RAMON GARCIA, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 196/2000, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por autos de fechas veintiocho de junio del año dos mil, y doce de febrero del año dos mil dos, mismos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La razón secretarial, por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, con su escrito de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la Sentencia Interlocutoria de fecha ocho de enero del año en curso, dictada en el presente juicio; al respecto dígaselo que no ha lugar a admitir dicho recurso, toda vez que la resolución que decida la nulidad de actuaciones es recurrible, sin embargo si el promovente considera que le causa agravios podrá hacerlo valer al interponer el recurso de apelación en contra de la Sentencia definitiva, de conformidad con el artículo 3º. Fracción IV y 114 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor por lo que agréguese el libelo que se provee, a los autos sin efecto legal alguno.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo resolutive de la sentencia interlocutoria de fecha ocho de enero del año actual, dictada en el presente asunto; se dicta el proveído de la forma siguiente: visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión de los mismos se desprende que por una omisión involuntaria de este Juzgado, al momento de dar trámite al escrito inicial de demanda que presentaron los señores JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, MELQUIADES RAMON SOBERANES Y RAMIRO RAMON GARCIA; mediante auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil, se anotó como superficie del predio TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, cuando la superficie correcta es de 1,802.20 metros, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 último párrafo y 755 Fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, se ordena publicar el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil,

con la aclaración de la superficie, a manera de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos de esta Localidad así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Presidente Municipal de esta Ciudad, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- De igual manera deberá notificarse al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes RAMIRO RAMON GARCIA, REMEDIOS GOMEZ RAMON, ANTONIO RAMON LOPEZ, FIDEL RAMON G., URANIA REYES Y PERLA C. SÁNCHEZ REYES e IMELDA RAMON SOBERANES Y JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, en sus domicilios señalados en autos para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial, hagan valer lo que a sus intereses convengan, si así lo quisieren.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, por lo que con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil antes citado, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda notificar el acuerdo de fecha veintiocho de junio del año dos mil, así como el presente proveído, al funcionario de referencia, para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número ocho, colonia barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán C.P. 04010 México Distrito Federal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el PREDIO URBANO, motivo de las presentes diligencias con superficie

de 1,802.20 pertenece o no a la nación y al fundo legal de este Municipio, respectivamente.---

SÉPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil Competente en Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA BEATRIZ DÍAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 12 de febrero del año 2002.---Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se **ACUERDA:-----**

PRIMERO.- Se liene a los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, MELQUIADES RAMON SOBERANES Y RAMIRO RAMON GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad, autorizando para que en sus nombre y representación las oiga y reciba al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ; mediante los cuales viene a promover por su propio derecho, en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano, ubicado en la Calle I. Ramírez y Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con Superficie de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, correspondiéndole al Ciudadano JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, predio Urbano ubicado en la calle I. Ramírez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie rectificada de 659.00 metros cuadrados, en la que se encuentra ubicada una casa- habitación con superficie construida de 81.60 metros cuadrados, con las

medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 94.25 metros con **REMEDIOS GOMEZ RAMON**; AL SUR, 92.50 metros con **RAMIRO RAMON RAMON GARCIA**; al ESTE, 7.12 metros con **RAMIRO RAMON G** y al OESTE, 7.00 metros, con **CALLE I. RAMÍREZ**. Al Ciudadano **MELQUIADES RAMON SOBERANES**, predio Urbano ubicado en la Calle I. Ramírez de esta Ciudad constante de una Superficie rectificada de: 644.20 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 91.75 metros, con **RAMIRO RAMON GARCIA**; AL SUR, 90.75 metros, con **ANTONIO RAMON LOPEZ** y **FIDEL RAMON G**; AL ESTE, 7.12 metros, con **RAMIRO RAMON G.**, y AL OESTE, 7.00 metros con **CALLE I. RAMÍREZ**. Al Ciudadano **RAMIRO RAMON GARCIA**, predio urbano ubicado en la Calle Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie rectificada de: 499.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 28.00 metros, con **URANIA REYES** y **PERLA C. SÁNCHEZ REYES**; AL SUR, 32.50 metros, con **YMELDA RAMON SOBERANES**; AL ESTE, 16.00 metros, con **CALLE REVOLUCION** y al OESTE, 3.80 metros, con **JOSE DEL C. RAMON SOBERANES** y 13.20 metros, con **REMEDIOS GOMEZ RAMON**.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **RAMIRO RAMON GARCIA**, **REMEDIOS GOMEZ RAMON**, **ANTONIO RAMON LOPEZ** y **FIDEL RAMON G.**, **URANIA REYES** y **PERLA C. SÁNCHEZ REYES** e **YMELDA RAMON SOBERANES** y **JOSE DEL C. RAMON SOBERANES**, en sus domicilios ubicados en la Calle I. Ramírez y Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda

proceda a notificar al funcionario de referencia y lo regulara para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los Estrados de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Presidente Municipal de esta Ciudad, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Se tiene a los promoventes designando como Mandatario Judicial al Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, con Cédula Profesional número 1994499, expedida por la Secretaría de Educación Pública en el Estado, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado los promoventes, cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores de este Juzgado lo permitan, a ratificar el Mandato Judicial otorgado, debiéndose identificar ante este Juzgado con credencial que traigan impresas sus fotografías.-----

SEXTO.- De conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se requiere a los promoventes para que dentro de un término de TRES DIAS Hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, designen Representante Común, apercibidos que de no hacerlo el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y

al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el PREDIO URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la NACIÓN y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.-----

OCTAVO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, es decir de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en veintiocho de junio del año dos mil, se publicó en la lista de Acuerdos.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16571

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente civil número 293/2001, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por la Ciudadana AMPARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con fecha treinta de octubre del año dos mil uno, se dictó un auto de Inicio que en lo conducente a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS: Lo de cuenta. SE ACUERDA:----

UNICO.- Se tiene por presentada con su escrito de cuenta a la Ciudadana AMPARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y anexos que acompaña descrito en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM respecto de un predio urbano ubicado en la calle cinco de Mayo sin número de la Villa Ignacio Allende de este Municipio de Centla, Tabasco, a efecto de acreditar que he poseído el bien inmueble a que me referiré por el tiempo y las condiciones exigidas con una Superficie de 2,155.87 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 36.00 metros con la calle Cinco de Mayo, Al Sur 47.00 metros con la propiedad de la señora MARILU MAY RODRÍGUEZ Y FEBRONIO DE LA CRUZ LUCIANO; Al Este 49.25 metros con la propiedad de EDUARDO DE LA CRUZ SÁNCHEZ y al Oeste 54.60 metros con la propiedad de EDILBERTO RASADO LOPEZ.-----

Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119 y 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le -----

corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención que en derecho le corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares más públicos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos; de igual manera con atento oficio, solicítesele al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares más públicos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por AMPARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los Ciudadanos Juez competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores

de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda notifique al Registrador Público en mención, concediéndosele por razón de la distancia UN DIA MAS para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

Con fundamento en el artículo 261 del Código Procesal en vigor en el Estado, se ordena girar oficio al Director General de Patrimonio e Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 México, Distrito Federal, para que informe a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Alvaro Obregón, se dice, en la calle Cinco de Mayo de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,155.87 m2 con los linderos siguientes: 2, 155.87 M2 con los linderos siguientes: Al Norte 36.00 metros con la calle Cinco de Mayo; Al Sur 47.00 Metros con la propiedad de la señora MARILU MAY RODRÍGUEZ Y FEBRONIO DE LA CRUZ LUCIANO; Al Este 49.25 Metros con la propiedad de EDUARDO DE LA CRUZ SÁNCHEZ; y Al Oeste 54.60 metros con la propiedad de EDILBERTO RASADO LOPEZ y en virtud de que el domicilio del Director General de Patrimonio Federal antes citado en líneas anteriores, se encuentra fuera de nuestra Jurisdicción, con fundamento en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva dar cumplimiento a lo señalado en este punto, así mismo queda facultado para elaborar y girar el oficio respectivo.- A hora bien toda vez que de la revisión literal del escrito presentado por el promovente se advierte que no señala el domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, de conformidad con la fracción III del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se le requiere para que en el término de tres días el cual empezará a contar a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente --\$---

proveldo manifieste los domicilios correspondientes para efectos de que dichos colindantes manifieste lo que a sus intereses convenga.-----

En cuanto a las testimoniales que ofrecen la promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del artículo 755 del Código de proceder en la materia.-----

Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico que se ubica en la calle Benito Juárez número 609 de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación la oigan y las reciban todo tipo de documentos al Licenciado JORGE OLAN JIMÉNEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por medio de la prensa por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE

**Frontera, Centla, Tab., Febrero 22/2002.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ

No. 16570

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION O
PRESCRIPCIÓN POSITIVA**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA SE CREAN CON DERECHO:
PRESENTE

En el expediente número 64/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion o Prescripción Positiva, promovido por el Ciudadano ULMAR HERNÁNDEZ ALAMILLA, por su propio derecho, en contra de EPIFANIO LOPEZ GARCIA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y QUIENES SE CREAN CON DERECHO, con fecha trece de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO**JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL USUCAPION**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano ULMAR HERNÁNDEZ ALAMILLA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un certificado original de no inscripción expedido por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia de un oficio número O'C/0068/02, expedido por el arquitecto ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Subdirectora de Catastro, un plano original, un oficio número O'C/0012/01, expedido por el arquitecto ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Subdirectora de Catastro, un recibo predial con folio número CC 106842 de fecha tres de enero del año dos mil dos, un original de constancia de posesión a nombre ULMAR HERNÁNDEZ ALAMILLA, expedido por el Delegado Municipal de la Sección 255, Ciudadana ANA LUISA HERNÁNDEZ GARCIA, y tres traslados; promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION O PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del ciudadano EPIFANIO LOPEZ

GARCIA, con domicilio en la calle Tenochtitlán número 6 de la Colonia el Recreo de esta ciudad y de el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, en el Segundo Piso del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de J.N. Rovirosa y Nicolás Bravo de esta Ciudad, Y QUIENES SE CREAN CON DERECHO, de quienes reclama lo siguiente.-----

A).- Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se declare que de simple poseedor me he convertido en legítimo propietario en virtud de la Usucapion que opera a su favor respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tenochtitlan número 6 de la Colonia el Recreo de esta Ciudad, constante de una superficie de 375.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 7.50 metros con Zona Federal; al Sur: 7.50 metros con la calle Tenochtitlan; 50.00 metros con el Ciudadano GERMAN RODRÍGUEZ CARBALLO; y al Oeste: 50.00 metros con el ciudadano RAMÓN SANTIAGO ESPINOZA.-----

Asimismo como los incisos B), C), D) Y F), del escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los citados demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado,

advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, así mismo requiérasele para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código adjetivo civil en el estado, se procede notificar a QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, mismo por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste, para los fines de que se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un termino de CINCUENTA Y CINCO DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazado a juicio para que en el término de NUEVE DIAS concedido, contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recibido las copias del traslado, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así mismo requiérasele para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente dígamele que se reservan las mismas para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Señala como domicilio el promovente para efectos de oír citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 818 de la Colonia Centro de esta -----

Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados HÉCTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, RICARDO ALONSO TORNELL CASTILLO, JOSE ANTONIO TRUJILLO TORRES, CLAUDIA IVETH SÁNCHEZ IZQUIERDO Y CLAUDIA MEYO LEON.-----

SÉPTIMO.- Téngase al ocurso por designando como Abogado Patrono al Licenciado HÉCTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, haciéndole la observación al citado ocurso, que para que surta sus efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado, acredite tener cédula profesional de Licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en el Juzgado respectivo, toda vez que de la revisión del mismo se desprende que no obra inscrita cédula alguna a su nombre, por lo que se le concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveniente para hacerlo, lo anterior de conformidad con el artículo 85 párrafo tercero del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 16569

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 38/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE LA NOTA DE INSCRIPCIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TRINIDAD MURILLO VERTIZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SAGARPA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARSENIA HERNÁNDEZ MILLAR Y GUADALUPE BALLESTEROS HERNÁNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICE -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, por medio de su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención número 046/2001, que se le hiciera por auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado.----

SEGUNDO.- En consecuencia se tiene por presentado al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la SAGARPA tal y como lo acredita con el nombramiento de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y siete, mismo que exhibe en copia certificada, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citat, notificaciones y documentos, ubicado en la Avenida Pagés Llergo número 332 esquina con Alfonso Taracena de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, Edificio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE LA NOTA DE INSCRIPCIÓN, en contra de los Ciudadanos ARSENIA HERNÁNDEZ MILLAR Y AL SR. o SRA. GUADALUPE BALLESTEROS HERNÁNDEZ, el primero de los nombrados con domicilio en la casa marcada con el número 106 de la calle Prolongación de Venustiano Carranza de la colonia Águila, el segundo con domicilio ignorado, y el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en el Edificio de la Calle José N. Rovirosa, ambos de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1295, 1303 1308, 1324, 1326, 1327, 1332, 1338, 1906, 1917, 1918 y 2428 del Código Civil Vigente en el Estado, y 18, 24, 55, 56, 69, 70, fracción I, 203, 204, 205 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en los domicilios indicados en líneas procedentes por la parte actora previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de NUEVE DIAS computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citat y notificaciones en esta ciudad, caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

CUARTO.- Tomando en consideración que el demandado o demandada SR. o SRA. GUADALUPE BALLESTEROS HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena a emplazar a la demandada o demandado por medio edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro en el periódico de mayor circulación que se editen en el Estado, para los efectos de que el demandado o demandada se entere de la demandada instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA DIAS a recoger las copias del traslado y vencido el mismo produzca su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará legalmente emplazados a juicio, apercibidos que de no hacerlo se decretará su rebeldía de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

No. 16555

EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS JOSÉ MANUEL LÁZARO CRUZ Y ANTONIA SEGOVIA JIMÉNEZ

En los autos del juicio de amparo número 22/2002-IV, promovido por Ulises Chavez Velez, apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de Juez Segundo Civil del Centro, Tabasco, por auto de quince de febrero de dos mil dos, se ordenó: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a los mencionados terceros perjudicados José Manuel Lázaro Cruz y Antonia Segovia Jiménez, por medio de edictos, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado, copias simples de la demanda de mérito, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, apercibidos que en caso de no apersonarse al presente juicio, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.



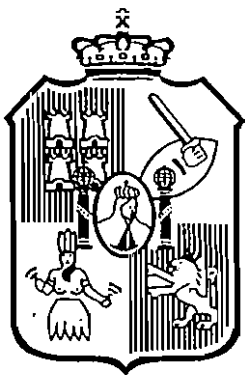
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. IVONNE HAYDE MARTÍNEZ AMIGÓN.

JUZGADO 2do DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16598	INVITACION PUBLICA No. SPF/SEC/002/2002.....	1
No.- 16583	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2000.....	6
No.- 16592	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 263/2000.....	7
No.- 16597	DIVORCIO NECESARIO EXP. 883/2000.....	8
No.- 16593	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 253/2000.....	9
No.- 16590	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 1435/995.....	10
No.- 16584	JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 334/994.....	11
No.- 16591	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION EXP. 337/2000.....	12
No.- 16577	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 407/2001.....	16
No.- 16581	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 039/2002.....	18
No.- 16579	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/996.....	20
No.- 16578	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/995.....	22
No.- 16576	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 169/2000.....	23
No.- 16574	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 578/993.....	24
No.- 16573	DIVORCIO NECESARIO EXP. 135/2002.....	27
No.- 16575	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 46/993.....	28
No.- 16582	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 244/998.....	29
No.- 16580	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 248/2001.....	30
No.- 16572	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 196/2000.....	31
No.- 16571	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 293/2001.....	34
No.- 16570	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPION O PRESCRIPCION POSITIVA EXP. 64/2002.....	36
No.- 16569	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO EXP. 38/2002.....	38
No.- 16555	JUICIO DE AMPARO 22/2002-IV.....	30
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.